PRORROGA Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 029-2026 DEL 14 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTION URBANA Y RURAL DE YOPAL 2020 (INDEV) Y CARLOS ANDRES ZAPATA QUINTERO .

Entre los suscritos a saber **NELSON NADYN NIETO RAMIREZ**, identificado con cédula de Ciudadanía N° **74.859.572** expedida en Yopal - Casanare, quien actúa en nombre y representación del Instituto de Vivienda, Gestión Urbana y Rural de Yopal 2020 – INDEV, Establecimiento Público del orden Territorial, identificado con el N.I.T. 844.003.266-8, nombrado mediante Decreto No. 002 de fecha 01 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión en la misma fecha, según consta en acta No. 015 de 01 de enero de 2024, por una parte y quien para efectos del presente contrato se denominara contratante y por otra parte **CARLOS ANDRES ZAPATA QUINTERO** identificado con cédula de ciudadanía No. **14.324.643** expedida en Honda, para efectos del presente se denominara el contratista, hemos convenido celebrar la presente Adición y Prorroga al contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No 029-2026 de fecha 14 de Enero del 2026, al tenor de las siguientes clausulas previas de las siguientes consideraciones: **1)** Que el 14 de Enero del 2026, se suscribió el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No 029-2026 cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO COMO GUARDA DEL ESPACIO PÚBLICO, APOYANDO PROCESOS DE VIGILANCIA, CONTROL Y DEFENSA DE LAS ÁREAS Y/O BIENES DE USO PÚBLICO DE LA COMUNA VI DEL MUNICIPIO DE YOPAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE MODELOS DE CONFORMACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ENTORNOS SOSTENIBLES PARA TODOS EN YOPAL" ADELANTADO POR EL INDEV". 2)** Que la duración inicial del presente contrato se dio por **TRES (03) MESES** contados a partir de la fecha de legalización del contrato. **3)** Que el valor inicial del presente contrato asciende a la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000,00) MCTE, con cargo al certificado de disponibilidad No. No.210.26.2026000020 de fecha 08 de Enero de 2026- con cargo al Rubro 2.3.2.02.02.005.40.01.2024850010018 SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS. **4)** Que se suscribió la correspondiente acta de inicio el 20 de Enero de 2026, y con fecha de terminación del contrato del día 19 de Abril del 2026. **5)** Que mediante oficio de fecha del 10 de Abril de 2026 la subgerencia de infraestructura y desarrollo urbano y rural, arquitecta TATIANA CATHERINE VEGA MOGOLLON, en calidad de Supervisora del Contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 029-2026, solicitó la adición y prorroga No. 1 al mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Por lo anterior, y considerando que la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano requiere garantizar la continuidad de las actividades de acompañamiento en los operativos de recuperación, conservación y mantenimiento de las áreas y bienes de uso público del municipio, así como el seguimiento y control frente a ocupaciones legítimas e ilegítimas de la Comuna VI, resulta indispensable mantener el apoyo a la gestión contratado a fin de garantizar la protección del espacio público de esta comuna. En este sentido, se hace necesaria la adición y prórroga del contrato, con el fin de asegurar la presencia del vigía de espacio público y la efectiva ejecución de las acciones previstas, evitando la interrupción de procesos estratégicos para la protección y buen uso del patrimonio público municipal. **b)** De acuerdo con las consideraciones realizadas, se requiere prorrogar en tiempo y adicionar el valor del pactado contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 029-2026, por un término de UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS, y una adición de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.200.000,00). **c)** Para lo cual el INDEV adicionara al valor pactado en la CLAUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 029-2026, La suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.200.000,00), afectando el Rubro 2.3.2.02.02.005.40.01.2024850010018- SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, y prorrogara el plazo pactado en la cláusula SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION, UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del día siguiente del vencimiento del contrato principal. **d)** El contratista se compromete a mantener vigentes y a prorrogar los amparos de las garantías del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.029-2026 de fecha 14 de Enero de 2026, de conformidad con la adición y prorroga, que se suscriba para tal fin. Los demás términos y condiciones del contrato No.

029-2026 de fecha 14 de Enero de 2026, permanecen iguales. **e)** Que dentro del presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto, existe el certificado de Disponibilidad Presupuestal No 210.26.2026000187 de fecha 14 de Abril de 2026, Rubro 2.3.2.02.02.005.40.01.2024850010018- SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, por el valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.200.000,00), a fin de llevar a cabo la presente Adición y Prorroga al contrato. **6)** Que de la lectura del el Articulo 40 de la ley 80 de 1993 y la doctrina y jurisprudencia que sobre el existe, se puede establecer que los contratos estatales pueden adicionarse hasta en un 50% de su valor total, no limitando la adición en plazo, por lo que teniendo en cuenta lo anterior este no supera el 50% del valor total del contrato principal, por lo que se hace viable la suscripción de la presente. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se establecen las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR** al valor pactado en la CLAUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, del contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No.029-2026, en la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.200.000,00),** soportados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 210.26.2026000187 de fecha 14 de Abril de 2026, expedido por la subgerente Administrativa y Financiera del INDEV con la siguiente imputación presupuestal: Rubro 2.3.2.02.02.005.40.01.2024850010018- SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS. **CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGAR** el plazo pactado en la cláusula SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION. El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 029-2026 se prorrogará en **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS MÁS**, contados a partir del día siguiente del vencimiento del contrato principal. **CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA** ampliara las garantías constituidas a favor del INDEV en los términos estipulados respecto de las garantías exigidas en el Contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 029-2026 y en los términos de la presente Adición y Prorroga. **PARAGRAFO:** Las demás cláusulas del Contrato principal continúan vigentes y no sufren modificación alguna. **CLAUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO:** La presente Adición y Prorroga se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA QUINTA:** El presente adicional en valor y prórroga del plazo requiere para su ejecución Registro presupuestal. **CLAUSULA SEXTA:** El contratista a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes de su fecha de suscripción de la presente adición debe proceder a cancelar las estampillas y demás impuestos a que hubiere lugar. En constancia se firma en Yopal – Casanare a los Dieciséis (16) días del mes de Abril de 2026.

LAS PARTES

NELSON NADYN NIETO RAMIREZ
Gerente

CARLOS ANDRES ZAPATA QUINTERO
C.C. **14.324.643** expedida en Honda.

Aprobo: Oscar Beltran Perez
Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica

Proyecto: Sofia Ricaurte Carpio
Técnico Administrativo Oficina Asesora Jurídica